

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 233

Jueves, 1 de Diciembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Zaim Ahmed 3
- Notificación a Raj Ahmed 4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Castellanos de Zapardiel a favor de Ismael Domínguez Pericacho 5
- Resolución de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Niharra 7
- Información pública del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de La Horcajada 9
- Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Ávila 11
- Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Arévalo 12
- Resolución Expte. de concesión aprovechamiento de aguas subterráneas para abastecimiento en T.M. de San Esteban de Zapardiel 13
- Expte. de extinción de aprovechamiento de aguas a Tiburcia Hernández Jiménez en T.M. de "El Roete", parc. 7, pol. 24 de Burgohondo 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y

TIERRA DE ÁVILA

- Convocatoria de Asamblea General para el 15 de diciembre. 16

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

- Notificación de baja de oficio en el padrón de habitantes a Nicoleta Miscenco Mindrila 17
- Notificación de baja de oficio en el padrón de habitantes a Hafida Jbaili y Said Jabaili 18
- Notificación de baja de oficio en el padrón de habitante a Gheorghe Vacaru y Felicia Vacaru . 19
- Notificación de baja de oficio en el padrón de habitantes a Fahem Koubaa 20
- Notificación de baja de oficio en el padrón de habitantes a Sophia Lujan Dunn 21



- Notificación de baja de oficio en el padrón de habitantes a Dumitru Ciprian Sandolescu y Constantin Marin	22
AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA	
- Solicitud licencia ambiental y urbanística para ejecución de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición	23
AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA	
- Exposición pública presupuesto general para 2011	24
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA	
- Solicitud licencia actividad y apertura para bar	26
AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS	
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011	27
AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE	
- Aprobación definitiva del estudio de detalle en sector de suelo urbano no consolidado	29
- Presupuesto general definitivo ejercicio de 2011	30
AYUNTAMIENTO DE NIHARRA	
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio	32
AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA	
- Aprobación presupuesto general ejercicio 2011	36
AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA	
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto	38
AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO	
- Corrección de errores del presupuesto general de 2008	39
AYUNTAMIENTO SANTA MARÍA DEL ARROYO	
- Presupuesto general definitivo del ejercicio de 2011	41
AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS	
- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad del ejercicio de 2010	43
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011	44
AYUNTAMIENTO DE MUÑANA	
- Delegación de funciones del Alcalde	45
AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL	
- Exposición pública del precio por abastecimiento de agua potable	47
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	
- Modificación de ordenanzas fiscales	48
AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN	
- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la tasa de cementerio	50
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS	
- Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de varias ordenanzas municipales	52



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.172/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ZAIM AHMED (Y2029236Y), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE EL TOBOSO, 6 P04 2, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001283 relativo a la solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 25/08/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Contrato de alquiler de la vivienda
- Fotocopia DNI propietario de la vivienda

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 17 de noviembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.173/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RAJ AHMED (Y2029084S), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE EL TOBOSO, 6 P04 2, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001282 relativo a la solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL, figura un escrito del jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 25/08/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Contrato de Alquiler de la vivienda
- Fotocopia DNI propietario de la vivienda

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 17 de noviembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.159/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1701/2010-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Castellanos de Zapardiel (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ISMAEL DOMÍNGUEZ PERICACHO (06565806L) y D^a. ALICIA MARTÍN ALVARO (02908723M) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de Castellanos de Zapardiel (Ávila), por un volumen máximo anual de 126.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 37,8 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,6 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 27/10/11, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D^a. ANGELA BERMEJO VELAZQUEZ con referencia PR-AV-056-001.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. ISMAEL DOMÍNGUEZ PERICACHO (06565806L) y D^a. ALICIA MARTÍN ALVARO (02908723M)

TIPO DE USO: Riego (21 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 126.000

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 37,8

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 12,6

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la resolución de concesión.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.160/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-224/2010-AV (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Niharra (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE NIHARRA (P0517200B) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles, en el término municipal de Niharra (Ávila), por un volumen máximo anual de 54.202,5 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,16 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,72 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 04/11/11, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

N.I.F.: P0517200B

TIPO DE USO: Abastecimiento (225 habitantes)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 54.202,5

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,16

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 1,72

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 75 años desde la resolución de concesión administrativa de fecha 26 de febrero de 2002.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.163/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de La Horcajada (P0509700A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de La Horcajada (Ávila).

El fin al que se destinan las aguas es el abastecimiento al término municipal de La Horcajada, formado por los núcleos de La Horcajada, Encinares, El Hoyo y Riofraguas, existiendo tres tipos de redes en función del destino de las aguas.

I- Captaciones para redes de distribución: Se trata de las redes de abastecimiento de agua potable para consumo en las viviendas y actividades y tiene dos redes diferentes:

- Captación 1. Abastecimiento para la red de suministro a los núcleos de La Horcajada, Encinares y El Hoyo, mediante pozo de captación de 4,5 m de profundidad y 4 m de diámetro, con paredes de hormigón en masa de 40 cm de espesor, junto al cauce, en la margen derecha del río Tormes, desde el que se bombea el agua, mediante dos bombas sumergidas de 45 CV de potencia, hasta el depósito de regulación situado en una cota 125 m más alta, con una capacidad máxima de 375 m³, en el que se encuentra el sistema de tratamiento para la potabilización del agua y del que parten las conducciones hacia los tres núcleos a los que da servicio.

- Captación 9. Abastecimiento de Riofraguas mediante pozo de captación en la parcela 8514, polígono 11, al sur-este de Riofraguas, aguas arriba del arroyo de la Poza del que parte una tubería que conduce el agua por gravedad hasta el depósito de regulación del que parte una conducción hacia la red de distribución domiciliaria y otra que lleva el sobrante hasta una fuente pública.

II- Captaciones para pilones: Se trata de las redes de abastecimiento de agua a pilones con destino principalmente para consumo de animales. Trata de aguas sin tratamiento para su potabilización.

- Captación 2. Pilón en Encinares. Arqueta de ladrillo de 100x100x90 cm, en la parcela 6 del polígono 36, paraje de Vallejos, al este del núcleo de Encinares. En los meses de verano se seca el manantial por un periodo que varía con los años.

- Captación 3. Pilón en El Hoyo. Arqueta de ladrillo de 100x100x90 cm, en la parcela 327 del polígono 36, al sur del núcleo del Hoyo. En los meses de verano se seca el manantial por un periodo que varía con los años.



- Captación 4. Pilón en la Senda de la Joyuela (La Horcajada). La captación se realiza con un pozo de paredes de piedra, en la parcela 16 del polígono 9 al sur-este del núcleo de La Horcajada. En la actualidad se encuentra derivada a un pilón que vierte el agua en lámina libre con retorno prácticamente constante al dominio público hidráulico.

- Captación 5. Pilón de la Ermita (La Horcajada). Captación de aguas superficiales en el lateral de la carretera provincial de El Barco a El Villar situada en la parcela 288, polígono 14, al norte del núcleo de La Horcajada, mediante tubería porosa de PVC de 100 mm de diámetro. Por como se produce la captación, con una parte por escorrentía, hay variaciones importantes en el caudal según las estaciones meteorológicas.

- Captación 8. Pilón en Riofraguas. Arqueta de ladrillo de 100x100x90 cm, en la parcela 257, polígono 11, al sur de Riofraguas, hasta un pilón dentro del núcleo. El sobrante sale hasta otro pilón y cuando este está lleno, el sobrante se vuelve al arroyo.

III- Captaciones para fuentes: Se trata de las redes de abastecimiento para las fuentes públicas ubicadas en las calles principalmente para consumo humano pero sin tratamiento para su potabilización.

- Captación 6. De Fuente del Valle a diferentes fuentes de La Horcajada. Tres arquetas de ladrillo de 100x1090 cm, en las parcelas 178,189 y 192, polígono 11, con canalización hasta un depósito en La Horcajada desde donde se distribuye a diferentes fuentes.

- Captación 7. De Fuente del Cervero a diferentes fuentes de La Horcajada. Arqueta de ladrillo de 100x100x90 cm, en la parcela 369, polígono 8. La canalización llega hasta La Horcajada donde se distribuye a diferentes fuentes.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,338 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 39.898,49 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Tormes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 1192/2010-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 03 de noviembre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.166/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Juan Antonio Hernández Jiménez (06531246M), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Ávila (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad y 180 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 14 del polígono 69, paraje de La Vitaciega, en el término municipal de Ávila (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,5 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 15.768 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.21 :Valle De Ambles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Ávila (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1058/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de noviembre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.169/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Manuel Blanco Esteban (00366792B) y D^a. María Amparo del Río Bordón (12305442 M), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 50 m de profundidad y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 20371 del polígono 5, paraje de El Castaño, en el término municipal de Arévalo (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero porcino.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,64 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 6.772,57 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 489/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de noviembre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.184/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1098/2010-AV (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL (P0520800D) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), por un volumen máximo anual de 12.692,4 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,2 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,402 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 04/11/11, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en sección C del Registro de Aguas a nombre del AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL con referencia PR-AV-208-016.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

N.I.F.: P0520800D

TIPO DE USO: Abastecimiento (123 habitantes)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 12.692,4

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,2

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,402

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales



PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la resolución de concesión.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.185/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D^a. TIBURCIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

CAUCE: Río Alberche

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por gravedad

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,32

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): 8000

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,4

POTENCIA INSTALADA (C.V): 12

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: "El Roete", parcela 7 del polígono 24, Burgo-hondo (Ávila)

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de julio de 1997.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de la condición 3^a de la Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de julio de 1997

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.861/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *Javier Díaz-Regañón Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.351/11

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día QUINCE (15) de diciembre próximo, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio de Los Serrano (Plaza de Italia, núm. 1).

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año dos mil doce.

4º.- Dar cuenta de la plantilla de personal de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Las credenciales se recogerán en la sede de la Mancomunidad hasta las 12:00 horas y a partir de las 12:15 horas en el lugar de la celebración de la Asamblea (Palacio de Los Serrano).

Ávila, 30 de noviembre de 2.011.

El Presidente, Ángel Luis Alonso Muñoz

El Secretario, David Rubio Mayor



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.143/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. NICOLETA MISCENCO MINDRILA.

Calle Molinillo, nº 44, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.144/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. HAFIDA JBAILI.

Calle Paco Segovia, nº 56.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. SAID JABAILI.

Calle Paco Segovia, nº 56.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.145/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. GHEORGHE VACARU.

Calle Lagos, nº 22, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. FELICIA VACARU.

Calle Lagos, nº 22, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.146/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. FAHEM KOUBAA.

Urbanización Miragredos, nº 4, Piso Bajo, Puerta C.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.147/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. SOPHIA LUJAN DUNN.

Calle Castilla, nº 44, Piso 1º, Puerta C.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.148/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. DUMITRU CIPRIAN SANDOLESCU

Calle Ávila, nº 42, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. CONSTANTIN MARIN.

Calle Ávila, nº 42, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o Justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.310/11

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por el CONSORCIO SIERRA DE ÁVILA-LA MORAÑA con NIF P-0500037G, con el objeto de obtener licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, en la parcela 167 del polígono 5 del Plano de Rústica del Catastro del Término Municipal de Gotarrendura (Ávila) se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Gotarrendura, a 26 de noviembre de 2.011.

La Teniente-Alcalde, *María Yolanda de Juan López*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.340/11

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Don Jesús Zazo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaquesera, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en la Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio del año 2011, aprobados inicialmente por el Pleno en Sesión de 18 de noviembre de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	11.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	3.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.800,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.365,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.240,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	85.505,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.540,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	38.765,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.000,00



B.- Operaciones de Capital

5 INVERSIONES REALES31.200,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....85.505,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total de puesto de trabajo: 1

En Navaquesera, a 25 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Jesús Zazo López*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.204/11

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

Por D. GUILLERMO ÁNGEL JIMÉNEZ LUNA, DNI 06548571B con domicilio en C/ Lázara, 2 de Zapardiel de la Ribera (Ávila) se ha solicitado licencia de actividad y apertura para Bar sin equipo de sonido en el local situado en CALLE Carretera 48, al amparo del Anexo II punto o) del Decreto 70/2008 de 2 de Octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención ambiental de Castilla y León.

Se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

La Aldehuela, 16 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.217/11

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente en sesión de veinte de agosto de 2011, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2011:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1 Impuestos directos	19.100 Euros
2 Impuestos indirectos	10.000 Euros
3 Tasas y otros ingresos.....	4.000 Euros
4 Transferencias Corrientes	42.398 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	4000 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

7 Transferencias de capital	0 Euros
-----------------------------------	---------

TOTAL.....79.498 Euros

PAGOS.-

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1 Gastos de personal	44.600 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	30.000 Euros
3 Gastos financieros	100 Euros
4 Transferencias corrientes.....	500 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

6 Inversiones Reales	4.298 Euros
----------------------------	-------------

TOTAL.....79.498 Euros



2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.-

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.-

- Personal laboral eventual. cinco plazas.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

En Rivilla de Barajas, a diez de noviembre de dos mil once.-

El Alcalde, *David Díaz González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.206/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 1 de Octubre de 2007, ha acordado lo siguiente:

«Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas", referido a Sector en suelo Urbano no Consolidado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas" de Muñopepe (Ávila).

Considerando que en el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones: NINGUNA.

Considerando que se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación sobre las alegaciones y que se han realizado las adaptaciones que se derivan de las mismas.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13/9/2006, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas", referido a Sector en suelo Urbano no Consolidado S/SUNC/1 "Detrás de las Casas" de Muñopepe (Ávila), que tiene por objeto completar la ordenación establecida por el planeamiento ordenando los volúmenes edificables/establecer la ordenación detallada o bien modificar o completar la ya establecida en el planeamiento general.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y a su promotor.»

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Muñopepe, a 7 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.218/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. 18.217,25

2 Impuestos Indirectos. 7.740,00

3 Tasas y Otros Ingresos. 8.500,00

4 Transferencias Corrientes. 43.000,00

5 Ingresos Patrimoniales. 9.265,07

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital. 41.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS..... 127.722,32

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. 50.500,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 40.100,00

3 Gastos Financieros. 1.200,00

4 Transferencias Corrientes. 820,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 116.102,32

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS..... 208.722,32



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- SECRETARIO INTERVENTOR: 1 (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñopepe, a 7 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Raul Nieto Herraes*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.229/11

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

ANEXO I DEL ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL Nº 7

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 1.- Fundamentos y Régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo preceptuado en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que se regula por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los Art. 20 a 27 del citado texto refundido.

Art. 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 15/2005 de 10 de febrero por lo que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León por la prestación de servicios establecidos en el cementerio municipal, tales como, la concesión y renovación del derecho funerario, su transmisión, el traslado de cadáveres, su exhumación e inhumación y la reducción de restos cualquier otro que se autorice, contorne a la normativa aplicable.

El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficiarios a que se refiere el apartado anterior.

Art. 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten la concesión, autorización o la prestación de servicio y, en caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 4.- Responsables.

Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores en quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en lo supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la Ley General Tributaria.



Art. 5.- Base imponible y base liquidable.

Las bases imponibles y liquidables vienen determinadas por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Art. 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa para los enterramientos:

A- CONCESIONES ANTICIPADAS AL ÓBITO. CONCESIÓN DE SEPULTURAS

- 1. - Sepulturas tabicadas hasta 3 cuerpos para 75 años 1800 €
(cementerio viejo)
- 2. - Sepulturas tabicadas hasta 2 cuerpos para 75 años 1200 €
(cementerio nuevo)

Se establece una subvención del 50 % para todos los empadronados en este municipio, condición que deberá acreditar con una antelación de dos años anteriores ininterrumpidos a la fecha de la concesión de la sepultura.

B- CONCESIONES AL ÓBITO. CONCESIÓN DE SEPULTURAS

- 1.- Sepulturas tabicadas hasta 3 cuerpos para 75 años 1800 €
(Cementerio viejo)
- 2.- Sepulturas tabicadas hasta 2 cuerpos para 75 años 1200 €
(Cementerio nuevo)

Se establece una subvención del 50 % para todos los empadronados en este municipio, condición que deberá acreditar con una antelación de dos años anteriores ininterrumpidos a la fecha de la concesión de la sepultura.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a concesiones de sepulturas, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de la conservación de los restos en dichos espacios inhumados por el período máximo establecido. Por motivos de interés o utilidad propia el ayuntamiento podrá cambiar la situación de las sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

Las bases de las concesiones vienen especificadas en anexo I.

C- SERVICIOS.

Cada servicio será objeto de liquidación individual, que será notificado una vez que haya sido prestado.

D- INHUMACIONES.

- Inhumaciones 100 €

Se establecen dos subvenciones, una de 50 € para todos los empadronados en este municipio, condición que deberá acreditar con una antelación de dos años anteriores ininterrumpidos



a la fecha de enterramiento del cadáver y otra de 20 € para los cofrades de la cofradía Vera Cruz de Niharra, cuyo listado actualizado lo tendrá que tener el Ayuntamiento el 1 de enero de cada año, facilitado por dicha Cofradía.

E- EXHUMACIONES, TRASLADO DE RESTOS Y REDUCCIÓN DE RESTOS.

Estos servicios serán de 100 € por cadáver en concepto de tasas y los trabajos son por cuenta del interesado.

El ayuntamiento no se hace cargo de tabicar sepulturas que estén en tierra, ni el levantar y tapar las lapidas para realizar cualquier servicio.

Los restos de los cadáveres inhumados en cualquier clase de sepulturas podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, afectandose todas las operaciones por cuenta del ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Toda clase de sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del ayuntamiento.

Art. 7.- Caducidad, renovación y transmisión de concesiones.

Caducidad: Se entenderá caducado toda concesión o licencia temporal cuya renovación no fuera solicitada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su terminación.

Renovación: Para la renovación de la concesión habrá de satisfacerse la cuota tributaria correspondiente a la concesión que este vigente en el momento en que aquella se produzca.

Transmisión: Para la transmisión de la concesión habrá de satisfacerse el 50% de la cuota tributaria correspondiente a la concesión que este vigente en el momento en que aquella se produzca, excepto cuando la transmisión se verifique entre padres e hijos, hermanos o entre cónyuges.

Art. 8.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

En atención a la capacidad económica de las personas, se aplicará la cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, y los que, no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común por orden de la autoridad judicial. Salvo lo dispuesto anteriormente y en conformidad con el Art 18 de la Ley 8/89, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Art. 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los Art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normas aplicables.

Art. 10.- Normas de gestión.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación no periódicos



Cada servicio será objeto de liquidación individual debiendo procederse al pago de la tasa correspondiente con anterioridad a su realización o disfrute.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago de otras anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su aprobación en pleno, publicándola en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Bases para la concesión de sepulturas

Las sepulturas del cementerio van a estar numeradas, dicha numeración estará en un plano aproximado, en la oficina municipal.

En las sepulturas de tres cuerpos en el cementerio viejo no se podrán meter más de tres cuerpos en la sepultura sin haber hecho reducción de restos.

En las sepulturas de dos cuerpos en el cementerio nuevo no se podrá meter más de dos cuerpos en la sepultura sin haber hecho reducción de restos.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.247/11

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2011, en sesión plenaria celebrada el 18 de noviembre de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del mencionado documento contable.

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal36.000,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en B. Ctes y Servicios46.600,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes4.500,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 12.500,00 €

TOTAL99.600,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos21.600,00 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos3.000,00 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos4.600,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes45.700,00 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales24.700,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

TOTAL99.600,00 €



II Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2011

- a) Plazas de Funcionarios.
 - 1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor grupo A.

- b) Personal laboral temporal
 - 1.- Peón/limpiador: Tres plazas

Vadillo de la Sierra, 18 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.251/11

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2011 se aprobó definitivamente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto a través de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1/2011.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, advirtiendo que frente al acuerdo plenario de 24-10-2011 puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

GASTOS

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
2º	17.100,00	23.324,29	40.424,29
4º	1.500,00	0	1.500,00
6º	8.400,00	66.675,71	75.075,71
TOTAL.....	27.000,00	90.000,00	117.000,00

INGRESOS

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
1º	13.659,08	6.621,81	20.280,89
2º	533,72	0	533,72
3º	5.352,96	0	5.352,96
5º	1.150,00	0	1.150,00
8º	0	83.378,19	83.378,19
TOTAL	27.000,00	90.000,00	117.000,00

En Berrocalejo de Aragona, a 23 de noviembre de 2011

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.252/11

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.

Advertido error en la publicación del presupuesto del ejercicio 2008, publicado en el BOP N^o 216 de 8 de noviembre, se procede a la publicación íntegra del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	75.000,00 euros
3.- Tasa y Otros ingresos	55.100,00 euros
4.- Transferencias corrientes	95.500,00 euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	23.600,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones.....	101.028,00 euros
7.- Transferencias de capital	100.000,00 euros
Total Ingresos.....	450.228,00 euros

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos personal	88.625,00 euros
2.- Bienes y Servicios	128.355,00 euros
3.- Gastos Financieros	8.316,00 euros
4.- Transferencias corrientes	12.912,00 euros

OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	203.000,00 euros
9.- Pasivos financieros	9.015,18 euros
Total Gastos	450.228,00 euros



Plantilla y Relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto

Personal Funcionario: Con habilitación Nacional: 1 plaza.

Personal Laboral Eventual: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Navatgordo a 24 de noviembre de 2011.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.255/11

AYUNTAMIENTO SANTA MARÍA DEL ARROYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 31 de marzo de 2011, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2011

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	24.000,00 €
2 Impuestos Indirectos.....	6.100,00 €
3 Tasas y otros ingresos.....	21.040,71 €
4 Transferencias corrientes.....	51.959,29 €
5 Ingresos patrimoniales.....	2.400,00 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital.....	34.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....	139.500,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal.....	41.303,44 €
2 Gastos en bienes corrientes.....	57.296,56 €
4 Transferencias corrientes.....	900,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales.....	40.000,00 €
TOTAL GASTOS.....	139.500,00 €



II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

- a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas: 1
1.- Con habilitación nacional: 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santa María del Arroyo a 22 de Noviembre de 2011.-
El Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.257/11

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

DON JUAN DÍAZ JARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2010, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Higueras de las Dueñas a 22 de noviembre de 2011

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.269/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Adrada, a 25 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.283/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2011, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 29 de Noviembre al 29 de Diciembre, por intervención quirúrgica, el Sr. /Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Miguel Herráez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo durante los días 29 de Noviembre al 29 de Diciembre, por intervención quirúrgica.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y e carácter-previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Muñana, a 23 de Noviembre de-2011.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.284/11

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Pascual, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil once, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a 23 de noviembre de 2011

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.285/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del día 5 de octubre de 2011 se ha modificado el artículo 7º de la Ordenanza fiscal que regula el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y el artículo 5º-Tarifa primera de la Ordenanza fiscal que regula la tasa de aprovechamiento de pastos, maderas y otros en los Montes de utilidad pública y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Tipo de gravamen. Cuota Íntegra y Cuota Líquida:

Art. 7.1.- El tipo de gravamen será del 24 %.

2.- La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen señalado anteriormente.

3.- La cuota líquida será el resultado de aplicar a la cuota íntegra una bonificación del 35% solamente para las transmisiones de terrenos y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio realizada a título lucrativo por causa de muerte a través de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptados.

En los demás supuesto la cuota íntegra coincidirá con la cuota líquida.

La presente bonificación se aplicará de oficio por el Ayuntamiento al practicar la liquidación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, MADERAS Y OTROS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Art. 5. Cuantía de la tasa.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en los siguientes apartados:

- Tarifa primera:

Aprovechamiento de pastos en los Montes de Utilidad Pública nº 4 y nº 5 y Dehesa Boyal de El Llano:

Ganado Vacuno25 €

Ganado Caballar 80 €

Ganado Ovino, caprino 3,50 €

El ganado que pascie en más de un monte durante el año así como los aprovechamientos concedidos por 6 meses, tendrán una reducción del 50%. Si pactan durante 3 meses la reducción será del 75%.



Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanzas, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 28 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.274/11

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 29-09-2011 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal, tales como la asignación y concesión de sepulturas, permisos de construcción de panteones, colocación de lapidas, mediante la expedición de los correspondientes derechos funerarios y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:



- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Los enterramientos procedentes de los asilados de la Beneficencia, siempre que la conducción del cadáver se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

En todas estas actuaciones, los enterramientos se efectuaran en fosa común reservada a tales efectos.

Bonificaciones:

- En un 50 % a los que acrediten el empadronamiento en este municipio, durante los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la concesión de la sepultura.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

- Concesión a perpetuidad: 300,00 euros.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29-09-2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme el art. 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Blascomillán, a 24 de Noviembre de 2011.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.276/11

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATACABRAS

– Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de varias ordenanzas municipales

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes, Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal y Suministro de Agua, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las distintas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Moraleja de Matcabras, a 26 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.